



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Mayo tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo (demanda acumulada) de MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA contra JOSE REINALDO VARGAS TREJOS, radicación 2019-00120-00

La señora MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva (acumulada) contra JOSE REINALDO VARGAS TREJOS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 03 de noviembre de 2020.

El 4 de noviembre de 2021 se notificó por estado el auto que libro mandamiento de pago al demandado, corriéndole los términos para pagar y excepcionar, tiempo en cual no pago, ni allego escrito alguno; el 10 de diciembre de 2020 venció el término a las personas que tuvieran créditos por ejecución contra el ejecutado, dentro del mismo no se adjuntó ningún memorial.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOSE REINALDO VARGAS TREJOS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.